JOSÉ MANUEL MAZA MARTÍN

José Manuel Maza Martín es Magistrado del Tribunal Supremo y gran especialista en responsabilidad médica, a la que dedica parte de su tiempo como articulista y conferenciante. En 'Tratado de Psiquiatría Legal y Forense' comparte su amplia experiencia y conocimientos como miembro de la carrera judicial.

Evolución y futuro de la responsabilidad médica en la jurisdicción penal

En los últimos años, la evolución de la actividad jurisdiccional de los Tribunales penales en nuestro país, por lo que a las materias relacionadas con las profesiones sanitarias se refiere, se enmarca en un escenario que merece ser destacado con carácter prioritario, por su enorme importancia.

Me refiero al fenómeno generalizado del apartamiento de estas cuestiones, en especial en lo relativo al enjuiciamiento de las negligencias profesionales, del ámbito de competencia de nuestro Tribunal Supremo, con la esencial y negativa consecuencia de la paulatina carencia, en los últimos tiempos, de un verdadero cuerpo de doctrina jurisprudencial para esta materia.

En efecto, a una bastante prolífica y rica Jurisprudencia sobre imprudencias profesionales de los sanitarios, que perdura hasta entrada la década de los años noventa del siglo pasado, le ha sucedido la casi absoluta ausencia de pronunciamientos del Alto Tribunal acerca de estas cuestiones, a causa, sin lugar a dudas, de la creación, a finales de 1988, de los Juzgados de lo Penal, con su correspondiente competencia propia que, en razón de la entidad de las penas aplicables, ha conducido a que esta clase de supuestos pasasen a ser inicialmente enjuiciados, en su práctica totalidad, por estos órganos unipersonales, con la posibilidad de Recurso contra sus Resoluciones, exclusivamente, ante las Audiencias Provinciales, con lo que ello supone, por supuesto, de efecto nocivo en orden a la dispersión y consiguiente falta de unificación de los criterios aplicables para el conocimiento de tan trascendentes cuestiones.

Tal imposibilidad del acceso a la Casación nos remite obligadamente al análisis de la denominada